

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA
(GARANTÍA SGR)
Y LA
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA**

En la ciudad de Sevilla, a 14 de Diciembre de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. JAVIER GONZÁLEZ DE LARA Y SARRIA, en nombre y representación de SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCIA SGR (en adelante, **GARANTIA SGR**), con domicilio en Granada, Plaza Poeta Luís Rosales, 1 – 1º, CP 18009 y CIF V-90351982, en su calidad de PRESIDENTE.

Y DE OTRA:

Dª NATALIA SÁNCHEZ ROMERO, en nombre y representación de la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA, con domicilio en C/ San Lorenzo nº 20 CP 29001 y CIF G29045143, en lo sucesivo (**CEM**), en su calidad de **VICEPRESIDENTA EJECUTIVA / SECRETARIA GENERAL**.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

MANIFIESTAN

III.- Que CEM es una organización profesional de empresarios de naturaleza privada y carácter confederativo e intersectorial, de ámbito provincial, constituida para la coordinación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes de todos ellos.

II.- Que GARANTIA SGR es una entidad financiera constituida con el objetivo de fortalecer el tejido empresarial andaluz, facilitando la financiación de sus pequeñas y medianas empresas asociadas en las mejores condiciones del mercado.

En este sentido, entre otras, tiene como funciones:

- a) Prestar aval ante las entidades financieras para que las pymes obtengan su financiación.
- b) Negociar líneas de financiación con las entidades financieras para mejorar las condiciones que cada empresario de forma individual podría conseguir.
- c) Asesorar al empresario sobre la modalidad de financiación que más se ajusta a sus necesidades y negociar en su nombre ante la entidad financiera.

III. Que CEM participa en el capital social de GARANTIA SGR como socio protector, por considerarla un instrumento financiero que posibilita y facilita el acceso de las pymes al mercado financiero, estando dispuesta a promover entre sus asociados la integración en GARANTIA SGR como medio a través del cual CEM ofrece a sus asociados poder contar con recursos y servicios financieros suficientes y competitivos que les permitan abordar proyectos que faciliten el desarrollo de sus actividades.

IV. Que GARANTIA SGR está en disposición de destinar recursos económicos a mejorar su nivel de conocimiento e implantación ofreciendo especialmente a las empresas asociadas a CEM, servicios y recursos financieros en condiciones ventajosas para favorecer y mejorar el desarrollo de su gestión y actividad.

V. Que CEM y GARANTIA SGR, al converger en sus fines en la prestación de servicios al empresariado, ratifican en este acto su compromiso de colaborar de forma eficaz para ofrecer al colectivo empresarial unos canales de financiación, así como servicios atractivos y eficaces que les permitan y faciliten el desarrollo de sus actividades y el apoyo técnico necesario en materia financiera.

Y por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- GARANTIA SGR pone a disposición de las empresas asociadas a CEM los siguientes productos financieros, con el fin de facilitarles el eficaz desarrollo de su objeto social y su presencia en un mercado competitivo de bienes y servicios:

AVALES FINANCIEROS	AVALES TÉCNICOS
<ul style="list-style-type: none"> ♦ Nueva empresa / Emprendedores ♦ Inversiones ♦ Tesorería / Circulante ♦ Reestructuraciones ♦ Aplazamientos de pago a proveedores ♦ Internacionalización ♦ Líneas de comercio exterior ♦ Exportación ♦ Anticipos de clientes 	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Avals ante la Administración: <ul style="list-style-type: none"> - Licitaciones - Concursos públicos - Prestación de servicios ♦ Avals ante terceros: <ul style="list-style-type: none"> - Por el buen fin de obras - Ejercicio de diversas actividades profesionales (agentes de viajes, aduana, etc.) - Aval del juego - Internacionalización / Ejecuciones de obras en el extranjero

SEGUNDA.- Para la concesión por parte de GARANTIA SGR de las operaciones de aval referidas en la cláusula anterior, se requerirá que los peticionarios de las mismas cumplan los requisitos y las garantías que se exijan tanto en los estatutos sociales de GARANTIA SGR como en las normas de buena práctica financiera, por lo que el estudio y aprobación de las operaciones es competencia exclusiva de GARANTIA SGR, que se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes de aval que no se ajusten a su política de riesgos o no respondan a la finalidad del presente Convenio, comunicándolo a los peticionarios de la forma más rápida posible.

TERCERA. – CEM extenderá un certificado acreditativo de la pertenencia a la misma a los peticionarios de cada operación y que ésta se halla acogida a las especificaciones de este Convenio. En este caso, cuando la operación solicitada sea aprobada y llegue a formalizarse, GARANTIA SGR abonará a CEM de un 50% de la comisión de estudio, que liquidará trimestralmente mediante relación de las operaciones firmadas acogidas a este Convenio.

CUARTA.- GARANTIA SGR y CEM crearán una comisión de seguimiento, integrada por representantes de ambas partes, donde se analizará el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y se resolverán de forma consensuada las posibles dudas que suscite su ejecución.

QUINTA.- Además de la presentación de propuestas de operaciones de aval, que se ha citado en la cláusula tercera, CEM se compromete durante la vigencia de este Convenio a promocionar entre sus asociados la actividad de GARANTIA de la siguiente forma:

- a) Proporcionará a GARANTIA SGR espacio y promoción continuos en los canales de comunicación que habitualmente use o en todos los que genere para relacionarse con su entorno empresarial: circulares, boletines informativos periódicos, plataformas de noticias, redes sociales, periódicos digitales. Especialmente en sus Asambleas Generales y aquellos actos de especial relevancia organizados por la Confederación.
- b) Habilitará un enlace en la web de CEM que redirija a la web www.sgrgarantia.es y a la plataforma Conavalsi, todo ello a fin de divulgar la labor de las Sociedades de Garantía Recíproca en general y de GARANTIA en particular.
- c) Cooperará con GARANTIA en la difusión periódica entre sus asociados de los puntos contenidos en este Convenio mediante circulares y demás medios que considere oportunos para su general conocimiento.
- d) Para mejor conocimiento por parte del tejido empresarial de la amplia oferta de productos de GARANTIA SGR así como de la utilidad de los mismos y de cómo se cursa solicitud, CEM se compromete a la organización de cuantas jornadas informativas se consideren necesarias, a determinar entre las partes, tanto en la capital como en los principales municipios de la provincia, para las que contará con la participación del equipo técnico de GARANTIA SGR.
- e) Igualmente, CEM se compromete a difundir la oferta de GARANTIA SGR entre los emprendedores, usuarios de sus Servicios de Creación de Empresas, favoreciendo la asimilación y uso de esta alternativa de financiación.

SEXTA.- GARANTIA SGR se compromete a habilitar y mantener accesibles y operativos los medios y recursos técnicos y humanos necesarios para prestar asesoramiento financiero a CEM y sus asociados, en caso de que se solicite.

SÉPTIMA.- Para sufragar los gastos de todo tipo que conlleven las iniciativas de promoción, comunicación y formación recogidas en la estipulación quinta del presente Convenio y cuantas otras se estimen necesarias o convenientes para su mayor efectividad, GARANTIA SGR abonará a CEM, su cuota anual que quedará determinada para cada año natural, cuyo empleo

habrá de justificarse al término de la vigencia del Convenio a través de la entrega por parte de CEM de una memoria técnica justificativa de las actuaciones informativas y promocionales llevadas a cabo a su iniciativa o con su participación.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan su compromiso de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y a tal fin, GARANTIA SGR, en cuanto Responsable del tratamiento de datos a que tendrá acceso para el estudio de operaciones de aval, según la definición recogida en el Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo (UE 2016/679), dará fiel cumplimiento a las obligaciones recogidas en el capítulo IV del citado Reglamento, y a las leyes y normas que lo desarrollen, temiendo publicada y accesible en su página web su política de privacidad y haciendo constar:

Responsable del tratamiento de datos personales

SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, SGR CIF: V90351982
Domicilio: Plaza Poeta Luis Rosales 1, 1º, 18009 Granada .
protecciondedatos@sgrgarantia.es

Finalidad del tratamiento

Trataremos los datos personales de los empresarios asociados a CEM para el mantenimiento de la relación contractual o precontractual que precisen en virtud de lo dispuesto en el presente Convenio.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

La base legal para el tratamiento indicado es la ejecución de un contrato o precontrato.

Tiempo de conservación de los datos personales

Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la relación contractual.

Una vez finalizada la relación contractual, se mantendrán los datos bloqueados durante los plazos de prescripción legal: 4 años (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Destinatarios de sus datos

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTIAS DE ANDALUCIA, S.G.R. dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados a través del email o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante de la misma manera deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente a SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTIAS DE ANDALUCIA, S.G.R. o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

NOVENA.- Este Convenio tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y por los firmantes citados en el encabezado de este documento.

Por GARANTIA, S.G.R.

Por la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS
DE MÁLAGA (CEM)

Fdo: D. Javier González de Lara y Sarria

Fdo: Dª Natalia Sánchez Romero.